



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO, CONTRATOS DE SUSCRIPCIÓN Y DE PROMESA DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS Y FACSIMIL DE TÍTULOS DE "FONDO DE INVERSIÓN ECUS AXA SECONDARY FUND V", ADMINISTRADO POR ECUS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A..

SANTIAGO, 16 OCT 2013

RESOLUCION EXENTA N°

372

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "ECUS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.", y los acuerdos adoptados en sesión de directorio de la sociedad de fecha 12 de julio de 2013.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

RESUELVO:

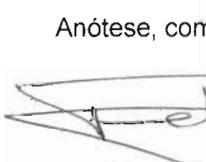
Apruébase la modificación del Reglamento Interno de "FONDO DE INVERSIÓN ECUS AXA SECONDARY FUND V", administrado por ECUS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., consistentes, en lo esencial, en modificar: el artículo 1°, que contiene el nuevo nombre del fondo, el que en adelante será "FONDO DE INVERSIÓN ECUS AXA LBO FUND V"; artículo 2°, referida a la autorización de existencia de la administradora; artículo 4°, que define el fondo con su nuevo nombre; artículo 5°, referido a los aportes; artículo 6°, relacionado con las cuotas; artículo 8°, que contiene el objeto; artículo 9°, 10°, 11° y 12°, referidos a la política de inversión y sus límites; artículo 20°, relativa a política de liquidez; artículo 21°, relativa a política de endeudamiento; artículo 22°, que se refiere a la colocación de cuotas; artículo 23, que establece la comisión por administración; artículo 25°, referente a gastos de cargo del fondo; artículo 29°, que contiene otros gastos de cargo del fondo; artículo 31°, que regula el reparto de dividendos; artículo 34°, que se refiere a la calidad de aportante; artículo 35° que establece el registro de partícipes; artículo 48°, relativo a disminuciones de capital y Anexo A que establece la Tabla de Cálculo de la Comisión Fija Anual.

Apruébase, asimismo, modificaciones al contrato de suscripción de cuotas, al contrato de promesa de suscripción de cuotas y al facsimil de títulos, que tienen por objeto adecuarlos a los cambios introducidos al respectivo reglamento del fondo.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto y quinto párrafo del Oficio Circular N°19 de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar del texto ingresado se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl